

Conferencia General

GC(49)/8

Fecha: 26 de agosto de 2005

Distribución general

Español

Original: Inglés

Cuadragésima novena reunión ordinaria

Punto 11 del orden del día provisional
(GC(49)/1)

Financiamiento de los costos de la Fase II de mejoras de la seguridad física en 2005

Resumen

El presente documento se refiere a las necesidades de financiamiento de la Fase II de mejoras de la seguridad física que recomendó la Junta de Gobernadores en junio de 2005 para su aprobación por la Conferencia General.

Medida que se recomienda

Se pide a la Conferencia General que apruebe un proyecto de resolución que figura en el anexo del presente documento a fin de:

- consignar en el presupuesto ordinario de 2005, para el programa principal 7, Políticas y gestión general, como suplemento de las consignaciones totales de 281 430 000 dólares establecidas por la resolución GC(48)/RES/6, una suma de 2 653 031 dólares (2 448 000 euros) al tipo de cambio de 0,9229 euros = 1,00 dólar, para las mejoras de la seguridad física;
- decidir que esta consignación suplementaria se financie con nuevas contribuciones de los Estados Miembros por un total, a un tipo de cambio de 0,9229 euros = 1,00 dólar, de 2 653 031 dólares (2 448 000 euros), de conformidad con los porcentajes básicos de 2005 aprobados por la Conferencia General en su resolución GC(48)/RES/9; y
- consignar en el presupuesto ordinario de 2005, para el programa principal 7, Políticas y gestión general, como un nuevo suplemento de las consignaciones anteriores, la cantidad de 2 936 969 dólares, que representa el excedente de tesorería de 2003, para las mejoras de la seguridad física.

Financiamiento de los costos de la Fase II de mejoras de la seguridad física en 2005

Antecedentes

Necesidades de la Fase II

En su reunión de junio de 2005, la Junta de Gobernadores expresó su acuerdo con las medidas propuestas, descritas en el documento GOV/2005/21 (véase el apéndice 1), que había recomendado el Comité del Programa y Presupuesto en el anexo 3 del documento GOV/2005/29, para financiar el costo, de aproximadamente 7,1 millones de dólares, de la Fase II de las medidas de mejora de la seguridad física para 2005 en el Centro Internacional de Viena (CIV) y en las oficinas y laboratorios del Organismo fuera de Viena (GOV/OR.1127). La Junta de Gobernadores también acordó prescindir de la regla 4.04 del Reglamento Financiero en lo que respecta a los fondos adicionales para las mejoras de la seguridad física aprobados en respuesta a los documentos GOV/2004/58–GC(48)/16 y GOV/2005/21, a fin de permitir la retención de esos fondos por un período adicional de 24 meses*.

El financiamiento de la Fase II de mejoras de seguridad física se requiere para las siguientes actividades:

Medidas aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas	\$3 965 000
Sustitución de ventanas	\$1 635 000
Otras oficinas y laboratorios del Organismo	<u>\$1 490 000</u>
Total	\$7 090 000

Los dos primeros puntos enunciados se refieren a la parte que corresponde al Organismo del total de los costos de aplicación de las medidas de la Fase II en el CIV. El saldo de esos costos se comparte con las demás organizaciones con sede en el CIV. El tercer punto representa el costo de aplicación de las medidas correspondientes en otras oficinas y laboratorios del Organismo fuera de Viena.

Estas medidas complementan otras para la Fase I para las que la Conferencia General aprobó en 2004 (GC(48)/RES/5) una consignación suplementaria de 4 825 000 dólares (al tipo de cambio de 0,9229 euros = 1,00 dólar). Los costos se derivan de la aplicación de las medidas de mejora de la seguridad física (normas mínimas de seguridad operacional aplicadas en la Sede (H-MOSS)) estipuladas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en respuesta al ataque con bomba a la sede de las Naciones Unidas en Bagdad. La necesidad de medidas adicionales (Fase II) se señaló a la Conferencia General en el documento GOV/2004/58-GC(48)/16, cuando se solicitó la aprobación de la consignación suplementaria para la Fase I de las medidas de mejora de la seguridad física.

* Las conclusiones del Presidente, en que se exponen las medidas adoptadas por la Junta sobre este punto, figuran en el anexo 2.

Se propone financiar la Fase II de las mejoras de seguridad física de la siguiente forma:

a)	Consignación suplementaria de 2005 que se fijará a los Estados Miembros	\$2 653 031
b)	Utilización del excedente de tesorería de 2003	\$2 936 969
c)	Recursos existentes del presupuesto ordinario para 2005	<u>\$1 500 000</u>
	Total	\$7 090 000

En las medidas acordadas por la Junta en junio se incluía recomendar a la Conferencia General que aprobara el financiamiento según los apartados a) y b) anteriores. El saldo que figura en el apartado c) (1,5 millones de dólares al tipo de cambio de 0,9229 euros = 1,00 dólar) se conseguirá utilizando recursos existentes del presupuesto ordinario ya aprobados para 2005.

El conjunto de mejoras de la seguridad física del CIV aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas no incluía financiamiento para el sistema global de identificación y control del acceso propuesto por las Naciones Unidas. La Asamblea General aplazó el examen de este punto hasta más adelante en 2005. Por lo tanto, todavía es posible que la Asamblea General apruebe los costos pertinentes para el presente bienio, lo cual se comunicará a la Junta de Gobernadores.

El proyecto de resolución para el que se pide la aprobación de la Conferencia General figura en el anexo del presente documento.

Anexo:

Proyecto de resolución

Consignación suplementaria para el presupuesto ordinario de 2005

La Conferencia General,

Aceptando la recomendación de la Junta de Gobernadores respecto de la necesidad de aumentar la consignación del presupuesto ordinario de 2005 para cubrir los costos de participación del Organismo en las mejoras de la seguridad física del Centro Internacional de Viena y las correspondientes necesidades de recursos para las oficinas y laboratorios del Organismo radicados fuera de Viena,

Aceptando igualmente que las necesidades de financiación deben satisfacerse en parte mediante la utilización de los fondos disponibles en el presupuesto ordinario, que ascienden en total a 1,5 millones de dólares, para las previsiones salariales de todos los programas principales y, en parte, mediante la utilización del excedente de tesorería de 2003, por valor de 2 936 969 dólares, y reconociendo la necesidad de una consignación suplementaria de 2 653 031 dólares,

1. Consigna al presupuesto ordinario de 2005, para el programa principal 7: Políticas y gestión general, como suplemento de las consignaciones totales de 281 430 000 dólares hechas mediante la resolución GC(48)/RES/6, una suma de 2 653 031 dólares al tipo de cambio de 0,9229 euros = 1,00 dólar para las mejoras de la seguridad física;
2. Decide que esta consignación suplementaria sea financiada con nuevas contribuciones de los Estados Miembros, a un tipo de cambio de 0,9229 euros = 1,00 dólar, ascendentes a 2 653 031 dólares (2 448 000 euros), de conformidad con los porcentajes básicos de 2005 aprobados por la Conferencia General en su resolución GC(48)/RES/9; y
3. Consigna al presupuesto ordinario de 2005, para el programa principal 7: Políticas y gestión general, como un nuevo suplemento de las consignaciones a que se hace referencia en el párrafo 1, la cantidad de 2 936 969 dólares, que representa el excedente de tesorería de 2003, para las mejoras de la seguridad física.

Apéndice del anexo

FÓRMULA DE AJUSTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

7. Políticas y gestión general	000 000	+	(2 448 000 /R)
TOTAL	<u>000 000</u>	+	<u>(2 448 000 /R)</u>

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, euro por dólar, que se registre durante el período de ejecución.

Junta de Gobernadores

GOV/2005/21

Fecha: 11 de abril de 2005

Distribución reservada

Español

Original: Inglés

Sólo para uso oficial

Comité del Programa y Presupuesto

Punto 4 del orden del día provisional
(GOV/COM.9/148)

Financiamiento de los costos de la Fase II de mejoras de la seguridad física en 2005

Resumen

- En el presente documento se pide a la Junta de Gobernadores que apruebe: 1) medidas para financiar el costo, de unos 7,1 millones de dólares, de las mejoras de la seguridad física que se llevarán a cabo en 2005, en el marco de la Fase II, en el Centro Internacional de Viena y en las oficinas y laboratorios del Organismo radicados fuera de Viena, y 2) la retención por el Organismo de los fondos para las mejoras de la seguridad física de la Fase I, aprobados en respuesta al documento GOV/2004/58-GC(48)/16, y los que se aprueben para la Fase II, en respuesta al presente documento, hasta que sean utilizados o hasta que ya no sean necesarios.

Medidas que se recomiendan

Se pide a la Junta que:

- Examine las propuestas de financiación con cargo al presupuesto ordinario para 2005 por valor de 7 090 000 dólares, para cubrir: a) las necesidades presupuestarias del Organismo en 2005 de las mejoras de la seguridad física de la Fase II que se llevarán a cabo en el Centro Internacional de Viena (CIV) con el fin de dar cumplimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas a las *normas mínimas de seguridad operacional aplicadas en la Sede*; y b) las correspondientes mejoras de seguridad en las oficinas y laboratorios del Organismo radicados fuera de Viena;
- Autorice al Director General a efectuar transferencias de fondos entre las secciones de las consignaciones (como se indica en el párrafo 11) que no excedan de 1,33 millones de dólares a fin de poder utilizar recursos del presupuesto ordinario de 2005 destinados a financiar el aumento de sueldos previsto por la CAPI, que no tendrá lugar por el momento, para cubrir en parte las necesidades de financiación antes mencionadas;
- Prescinda de la regla 7.03 del Reglamento Financiero, como medida excepcional, con el fin de permitir la retención del excedente de tesorería al final de 2003, por valor de 2 936 969 dólares (véase el documento GOV/2005/20), para cubrir en parte las necesidades de financiación antes mencionadas;
- recomiende a la Conferencia General la consignación del excedente de tesorería de 2003, por valor de 2 936 969 dólares, al programa principal 7 en 2005, como se indica en el proyecto de resolución que se anexa;
- Con el fin de cubrir las necesidades restantes, recomiende a la Conferencia General una consignación suplementaria para el presupuesto ordinario de 2005 por valor de 2 653 031 dólares, como se indica en el proyecto de resolución que se anexa;

- Prescinda de la regla 4.04 del Reglamento Financiero a fin de permitir la retención de todos los fondos para mejoras de la seguridad física, aprobados en respuesta al presente documento y al documento GOV/2004/58–GC(48)/16, hasta que sean utilizados o hasta que ya no sean necesarios;
- Tome nota de la nueva medida de seguridad física especificada en el párrafo 9, que aún no ha sido examinada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Financiamiento de los costos de la Fase II de mejoras de la seguridad física en 2005

A. Antecedentes

1. La Conferencia General aprobó en 2004 (GC(48)/RES/5) una consignación suplementaria para ese año de 4 825 000 dólares (al tipo de cambio del presupuesto de 0,9229 euros = 1,00 dólar). Los fondos estaban destinados a cubrir los costos (gasto de capital único y recurrente) para 2004 de las mejoras de la seguridad física inmediatas o de la Fase I (estipuladas tras el atentado contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad) requeridas en el Centro Internacional de Viena (CIV) y en las oficinas y laboratorios del Organismo radicados fuera de Viena. En ese momento se pidió igualmente a la Junta y la Conferencia General que tomaran nota de las demás medidas de mejora de la seguridad física previstas para la Fase II (mencionadas en el documento GOV/2004/58-GC(48)/16), incluidos los elementos y proyectos adicionales no abarcados por las medidas de la Fase I aprobadas por la Asamblea General. En ese documento¹ se indicaba que “Las presentaciones que pueda hacer la Secretaría del Organismo para solicitar una nueva consignación suplementaria en 2005 se basarán en la respuesta de la Asamblea General, la situación financiera en 2005 y el perfeccionamiento de las medidas propuestas”.

B. Componentes de la Fase II

2. Las propuestas de la Fase II aplicables al CIV, que se elaboraron y acordaron conjuntamente con las organizaciones radicadas en el CIV, se incluyeron como parte de un presupuesto para financiar amplias medidas de mejora de la seguridad física en todo el sistema de las Naciones Unidas, a fin de complementar las medidas aprobadas en el marco de la Fase I. Las propuestas fueron presentadas por el Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General en septiembre de 2004 (A/59/365 y Add.1). El 22 de diciembre de 2004 la Asamblea General aprobó una resolución (A/RES/59/276) por la que aprobaba 53 633 300 dólares de los 97 074 200 dólares solicitados por el Secretario General.

3. Con respecto a las necesidades para las mejoras en el CIV, la Asamblea General aprobó 7,6 millones de dólares de los 8,5 millones de dólares solicitados por el Secretario General para las medidas de la Fase II (al tipo de cambio de las Naciones Unidas de 0,901 euros = 1,00 dólar). La parte que corresponde al Organismo de esta cantidad es de alrededor del 53%, o sea un poco más de 4 millones de dólares (lo que equivale a 3 965 000 dólares al tipo de cambio del presupuesto del Organismo) sobre la base de la fórmula de repartición de los gastos utilizada por las organizaciones con sede en el CIV. De esta cifra, 1 547 000 dólares son para gastos recurrentes en 2005, mientras que, para 2006 en adelante, los gastos recurrentes anuales se calculan en 2 150 000 euros. Los gastos recurrentes en el caso de las oficinas y laboratorios del Organismo radicados fuera de Viena se calculan en 280 000 euros.

¹ Párrafo 9.

4. Además de la cuantía aprobada por la Asamblea General, el Organismo debe aportar, también como parte de las medidas de la Fase II, la parte que le corresponde, o sea, 1 635 000 dólares, del costo de la sustitución de las ventanas (instalación de vidrios con aislamiento, reflexión solar y resistencia a roturas) en el CIV. Al ejecutarse estos trabajos conjuntamente con el proyecto de remoción del amianto, que ya se encuentra en marcha en el CIV, se lograrán importantes reducciones de los costos. El costo de la sustitución de las ventanas no estaba incluido en las propuestas del Secretario General relativas a la Fase II; por lo tanto, la parte correspondiente a la ONUV se viene financiando con los fondos del presupuesto para gastos de capital que ya se han puesto a su disposición. Como se indicó a los Estados Miembros durante la presentación sobre las medidas de mejora de la seguridad física realizada en septiembre de 2004, se prevé que la instalación de las nuevas ventanas no sólo ofrecerá mayor seguridad a todos los usuarios en el CIV, sino que también redundará en un ahorro de energía tal que permitirá compensar plenamente su costo en un plazo de seis años.

5. Como la ONUV ya dispone de los recursos adicionales necesarios para financiar las medidas de mejora de la seguridad física previstas en la Fase II, así como de los fondos presupuestarios para gastos de capital requeridos para la sustitución de las ventanas, las otras organizaciones con sede en el CIV, es decir, la OTPCE, la ONUDI y el OIEA, deben solicitar ahora a sus respectivos órganos rectores que suministren la parte que les corresponde de los recursos presupuestarios necesarios.

6. Además de las necesidades de recursos para las medidas de la Fase II aplicables al CIV, el Organismo también requiere fondos, estimados en 1 490 000 dólares, para financiar las correspondientes mejoras de la seguridad física en las instalaciones del Organismo radicadas fuera del CIV, que consisten principalmente en la instalación de una cerca de seguridad alrededor del laboratorio en Seibersdorf y el aumento de su plantilla de personal de seguridad. Aunque la Secretaría estableció estas necesidades de manera independiente sobre la base de análisis de la seguridad física y de evaluaciones de las amenazas y riesgos, el Auditor Externo también planteó la necesidad de aumentar las medidas de seguridad física en Seibersdorf en su examen de las Cuentas del Organismo para 2004 y en su informe conexo.

7. Por lo tanto, se calcula que las necesidades totales de recursos del Organismo para 2005 en relación con las medidas de la Fase II ascienden a 7 090 000 dólares:

Medidas aprobadas por la Asamblea General	\$3 965 000
Sustitución de ventanas	\$1 635 000
Otras oficinas y laboratorios del Organismo	<u>\$1 490 000</u>
Total:	\$7 090 000

8. Los costos recurrentes por valor de 2,43 millones de euros para 2006-2007, derivados de las propuestas relativas a la Fase II, se recogen en el proyecto de programa y presupuesto del Organismo para ese bienio (GOV/2005/1), actualizado en el documento modificadorio (GOV/2005/1/Mod.1).

9. El conjunto de mejoras de la seguridad física del CIV aprobado por la Asamblea General no incluía los fondos propuestos para la creación de un sistema global de identificación y control del acceso. La Asamblea General aplazó el examen de este punto hasta más adelante en 2005. Por lo tanto, es posible que la Asamblea General todavía apruebe los costos pertinentes para el presente bienio.

C. Propuesta de financiación de las medidas de la Fase II en 2005

10. Se propone que las necesidades de financiación (por un valor total de 7 090 000 dólares) de las medidas de mejora de la seguridad física de la Fase II en 2005, que incluyen un gasto de capital único y costos recurrentes para 2005, se cubran de varias maneras:

- (i) Utilizando los fondos, por un valor total de 1,5 millones de dólares, previstos para los sueldos en el presupuesto de 2005 sobre la base del pronóstico de la CAPI con respecto a un aumento del ajuste por lugar de destino para el personal del cuadro orgánico, que no se ha cumplido;
- (ii) Utilizando el excedente de tesorería de 2003 por valor de 2 936 969 dólares, y consignando esta cantidad al programa principal 7, como se indica en el proyecto de resolución que se anexa; de lo contrario, los fondos en cuestión se asignarían con arreglo a la regla 7.03 del Reglamento Financiero;
- (iii) Sufragando las necesidades de financiación restantes (2 653 031 dólares) mediante una consignación suplementaria para el presupuesto ordinario de 2005, financiada con las contribuciones adicionales de los Estados Miembros, como se indica en el proyecto de resolución que se anexa.

11. Para la medida propuesta en el apartado i) se requiere que la Junta autorice al Director General a efectuar las transferencias de fondos necesarias entre las secciones de las consignaciones, es decir, a transferir fondos de otros programas principales al programa principal 7, del cual provienen los fondos para efectuar las mejoras de la seguridad física necesarias. Se trata de las siguientes cantidades:

Programa principal 1 —	\$150 000
Programa principal 2 —	\$120 000
Programa principal 3 —	\$180 000
Programa principal 4 —	\$720 000
Programa principal 5 —	\$ 50 000
Programa principal 6 —	\$110 000
Cantidad total que se transferiría al programa principal 7 —	\$1 330 000

El saldo de los 1,5 millones de dólares (es decir 170 000 dólares) ya se encuentra disponible en las provisiones salariales del programa principal 7.

12. La medida prevista en el apartado ii) del párrafo 10 supondría que la Junta tendría que prescindir de la regla 7.03 del Reglamento Financiero y recomendar a la Conferencia General, en su cuadragésima novena reunión ordinaria, que consignara al programa principal 7 para 2005 la cantidad correspondiente al excedente de tesorería de 2003.

13. La consignación suplementaria mencionada en la medida prevista en el apartado iii) del párrafo 10 también requeriría una recomendación de la Junta a la Conferencia General.

14. La responsabilidad de la aplicación de las distintas medidas de mejora de la seguridad física previstas en el presente documento y en el documento relativo a la consignación suplementaria para 2004 (GOV/2004/58–GC(48)/16) incumbe a la ONUV y la ONUDI. Ambas organizaciones tienen la posibilidad de retener fondos incluso una vez finalizado el correspondiente ejercicio

financiero y hasta que sea posible la plena aplicación de las medidas. Dado el alcance de las medidas, y visto que algunas de ellas requieren la aprobación de las autoridades austriacas, y la coordinación con ellas, no todos los fondos pueden utilizarse en el corto tiempo que transcurre entre su aprobación por la Conferencia General y el final del bienio. No obstante, esos fondos se necesitarán para poder aplicar plenamente las mejoras de la seguridad física propuestas. Por consiguiente, se pide a la Junta que prescinda de la regla 4.04 del Reglamento Financiero en lo que respecta a los fondos adicionales para las mejoras de la seguridad física aprobados en respuesta al presente documento y al documento GOV/2004/58–GC(48)/16, a fin de permitir la retención de esos fondos hasta que sean utilizados o hasta que ya no sean necesarios.

15. Se ha elaborado otro documento (GOV/INF/2005/3) en el que se proporciona información actualizada sobre las medidas de mejora de la seguridad física ya adoptadas (Fase I), y las que aún se requieren (Fases I y II), aplicables al CIV y las oficinas y laboratorios del Organismo radicados fuera de Viena.

Anexo:

Proyecto de resolución Consignación suplementaria para el presupuesto ordinario de 2005

La Conferencia General,

Aceptando la recomendación de la Junta de Gobernadores respecto de la necesidad de aumentar la consignación del presupuesto ordinario de 2005 para cubrir los costos de participación del Organismo en las mejoras de la seguridad física del Centro Internacional de Viena y las correspondientes necesidades de recursos para las oficinas y laboratorios del Organismo radicados fuera de Viena,

Aceptando igualmente que las necesidades de financiación deben satisfacerse en parte mediante la utilización de los fondos disponibles en el presupuesto ordinario, que ascienden en total a 1,5 millones de dólares, para las previsiones salariales de todos los programas principales y, en parte, mediante la utilización del excedente de tesorería de 2003, por valor de 2 936 969 dólares, y reconociendo la necesidad de una consignación suplementaria de 2 653 031 dólares,

1. Consigna al presupuesto ordinario de 2005, para el programa principal 7: Políticas y gestión general, como suplemento de las consignaciones totales de 281 430 000 dólares hechas mediante la resolución GC(48)/RES/6, una suma de 2 653 031 dólares al tipo de cambio de 0,9229 euros = 1,00 dólar para las mejoras de la seguridad física; y
2. Decide que esta consignación suplementaria sea financiada con nuevas contribuciones de los Estados Miembros ascendentes, a un tipo de cambio de 0,9229 euros = 1,00 dólar, a 2 653 031 dólares (2 448 000 euros), en conformidad con los porcentajes básicos de 2005 aprobados por la Conferencia General en su resolución GC(48)/RES/9; y
3. Consigna al presupuesto ordinario de 2005, para el programa principal 7: Políticas y gestión general, como un nuevo suplemento de las consignaciones a que se hace referencia en el párrafo 1, la cantidad de 2 936 969 dólares, que representa el excedente de tesorería de 2003, para las mejoras de la seguridad física.

Apéndice*

FÓRMULA DE AJUSTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

7. Políticas y gestión general	000 000	+	(2 448 000 /R)
TOTAL	<u>000 000</u>	+	<u>(2 448 000 /R)</u>

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, euro por dólar, que se registre durante el período de ejecución.

* El título refleja la corrección incluida en el documento GOV/2005/21/Corr.1.

Comité del Programa y Presupuesto
4 de mayo de 2005

Conclusión del Presidente en relación con el punto 4

Financiamiento de los costos de la Fase II de mejoras de la seguridad física en 2005

Todas las declaraciones quedarán recogidas en las actas del Comité.

Varios miembros subrayaron que, si bien en principio los excedentes de tesorería deberían devolverse a los Estados Miembros, en este caso se podría aprobar la propuesta a título excepcional.

El Comité manifestó su agradecimiento a las autoridades austriacas por la cooperación y asistencia prestadas para mejorar la seguridad física de las organizaciones radicadas en Viena.

Algunos miembros indicaron que las medidas de seguridad física aplicadas por el Organismo debían ajustarse a las aplicadas por otras ORV y las Oficinas de las Naciones Unidas en Nueva York y Ginebra. Algunos observaron con preocupación que las estimaciones del costo de la sustitución de las ventanas no se habían incluido en las propuestas del Secretario General de las Naciones Unidas relativas a la Fase II. A este respecto, se pidió a la Secretaría que proporcionara más aclaraciones sobre la cuestión de la sustitución de las ventanas. El Comité tomó nota de las aclaraciones proporcionadas por la Secretaría.

Varios miembros expresaron la opinión de que la Secretaría debía incorporar los costos recurrentes relacionados con las mejoras de la seguridad física en el presupuesto ordinario a partir de 2007.

Algunos Estados Miembros destacaron que, aunque estaban de acuerdo con las razones fundamentales para financiar las medidas de mejora de la seguridad física, las cantidades adicionales requeridas constituirían una carga adicional para los países en desarrollo.

Supongo que el Comité conviene en recomendar a la Junta las medidas propuestas en la portada del documento GOV/2005/21, con el cambio siguiente: el sexto punto debería decir *“prescinda de la regla 4.04 del Reglamento Financiero en lo que respecta a los fondos adicionales para las mejoras de la seguridad física aprobados en respuesta al presente documento y al documento GOV/2004/58–GC(48)/16, a fin de permitir la retención de esos fondos por un período adicional de 24 meses”*.

Así queda acordado.